



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REORGANIZACIÓN EN LA FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA, RESPECTO A LA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS.

ACUERDO NÚMERO FGE/005/2022

OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 13 fracciones XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y; 6 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Que la Institución del Ministerio Público se encuentra organizada en una Fiscalía General del Estado y entre sus funciones, se encuentran las de ejercer la representación de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, investigar y perseguir los delitos del orden común, así como colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Asimismo, la fracción XXXVI del mismo precepto, faculta al Fiscal General aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito y de Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado; así como adscribir una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

Que en términos de los artículos 7, fracción I, inciso b), 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como lo establecido en los preceptos 14, 15, 16 y 17, fracción VII de su Reglamento, la Fiscalía de Distrito Istmo Costa, tiene a su cargo las atribuciones que le faculta el marco jurídico aplicable como Institución del Ministerio Público, en la circunscripción territorial que se establezca en el Reglamento, y su actuación se sujetará a los principios instaurados en los ordenamientos correspondientes.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

Que el fortalecimiento del desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua, exige que sus Instituciones e instrumentos normativos se actualicen conforme el acontecer del momento en que se vive, y conscientes de tal obligación de otorgar a la sociedad la atención de manera expedita, resulta indispensable fortalecer las atribuciones de la Fiscalía de Distrito Istmo Costa, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos y atención a las víctimas, conforme al marco jurídico aplicable y en estricto apego a los derechos humanos.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REORGANIZACIÓN EN LA FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA, RESPECTO A LA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS”.

PRIMERO.- Los servidores públicos que se desempeñaban en la Fiscalía del Ministerio Público en materia de Robo de Vehículo, adscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo Costa, ejercerán actos de atención temprana, Investigación y Judicialización en todos los delitos que al efecto procedan, y bajo las instrucciones del Titular de esa Fiscalía de Distrito, conforme al ámbito de sus atribuciones y en estricto apego al marco jurídico aplicable, para contribuir al fortalecimiento del estado de derecho en esa región de la Entidad, mediante acciones ministeriales integrales en la materia.

SEGUNDO.- Los actos que ejerzan los servidores públicos que se desempeñaban en la Fiscalía del Ministerio Público en materia de Robo de Vehículo, tendrán competencia y jurisdicción en la demarcación territorial que le corresponde a la Fiscalía de Distrito Istmo Costa.

TERCERO.- Los expedientes radicados en la extinta Fiscalía del Ministerio Público en materia de Robo de Vehículos, continuarán con su trámite respectivo en la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, conforme la supervisión y coordinación del Fiscal de la materia, en términos de sus atribuciones.

CUARTO.- Se reitera que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Asimismo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de los actos, documentos e información que se genere, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos del marco jurídico aplicable, salvo las excepciones legales correspondientes.

QUINTO.- Se ordena la actualización de los manuales administrativos, de conformidad al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

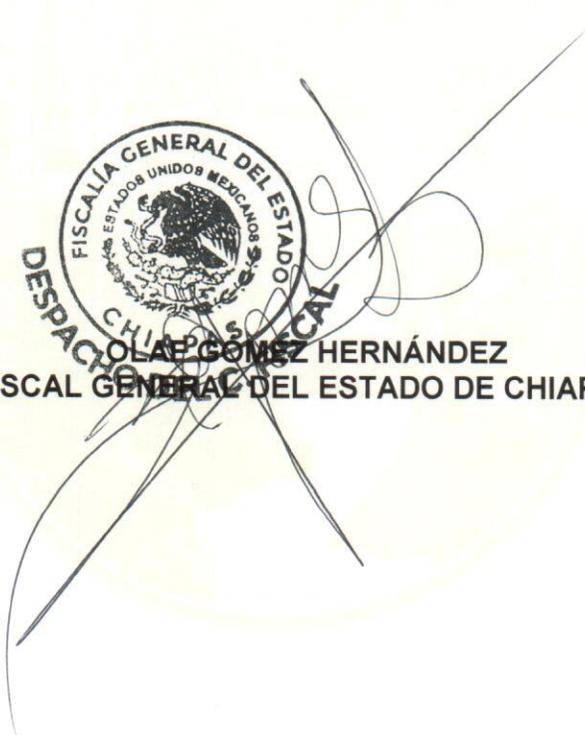
SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



OLAYA GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REORGANIZACIÓN EN LA FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA, RESPECTO A LA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS.